

BOLETIN INFORMATIVO N°4 de ENERO 2020

▪ **LIBRO IVA DIGITAL. Prórroga.**

En el día de ayer funcionarios de AFIP informaron en el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de C.A.B.A. la postergación de los plazos para la implementación del Libro IVA Digital dispuesta por la Resolución General (AFIP) N° 4597 (B.O. 01/10/2019)

El cronograma informado es el siguiente:

- Ventas iguales o inferiores a \$ 500.000*: desde el período 6/2020
- Ventas superiores a \$ 500.000* e inferiores o iguales a \$ 2.000.000*: desde el período 7/2020
- Ventas superiores a \$ 2.000.000*: desde el período 8/2020
- Responsables inscriptos en IVA que no se encuentren obligados a presentar el Régimen de Información de Compras y Ventas de la RG 3685: desde el período 9/2020
- Sujetos exentos en el IVA: desde el período 10/2020

*Ventas gravadas, exentas y no gravadas declaradas en el IVA durante el año calendario 2018

Los funcionarios del fisco informaron también que se establecerá la opción de adhesión voluntaria a este régimen.

Cabe aclarar que a la fecha no se ha publicado la resolución general modificatoria que reglamente estas modificaciones.

Para mayor información sobre este régimen recomendamos la lectura del boletín N°1 de octubre de 2019.